PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	13.838.378.937	5.664.095.148	8.174.283.789
04	IMPOSICIONES PREVISIONALES	2.258.672.013		2.258.672.013
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.850.822.359	5.664.095.148	186.727.211
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	881.378		881.378
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	135.246.631		135.246.631
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	283.611.058		283.611.058
09	APORTE FISCAL	5.265.918.426		5.265.918.426
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	23.403.120		23.403.120
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	19.289.953		19.289.953
15	SALDO INICIAL DE CAJA	533.999		533.999
	GASTOS	13.838.378.937	5.664.095.148	8.174.283.789
21	GASTOS EN PERSONAL	2.719.035.682		2.719.035.682
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.583.542.523		1.583.542.523
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.218.874.388		1.218.874.388
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.601.272.110	5.664.095.148	1.937.176.962
25	INTEGROS AL FISCO	796.636		796.636
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	604.339		604.339
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO	27.245.228		27.245.228
	FINANCIEROS			
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	443.704.285		443.704.285
32	PRÉSTAMOS	11.521.764		11.521.764
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.266.026		77.266.026
34	SERVICIO DE LA DEUDA	154.006.956		154.006.956
35	SALDO FINAL DE CAJA	509.000		509.000

GLOSAS:

01 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos y programas de esta partida. No regirá la limitación establecida en el artículo 23 de la Ley N° 19.664, respecto de los empleos a contrata a que se refiere dicha disposición.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
---------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

- 02 El personal a contrata de los Servicios de esta partida regido por las normas remuneracionales del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones.

 Con todo, dicho personal no podrá exceder de 4.074 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la partida, correspondiendo para los Servicios de Salud 3.619 cupos. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Salud.
- 03 Las contrataciones mediante Código del Trabajo, establecidas en el artículo 10 del Código Sanitario y en el artículo 79 del D.F.L N°1, (S), de 2005, requerirán la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.
- 04 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.

- 05 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
 - Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 06 Durante el mes de marzo de 2018, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la Política Nacional del Cáncer, señalando los objetivos, metas y mecanismos de evaluación. Además, se deberá informar acerca de cada una de las iniciativas programáticas asociadas a la política, sus recursos disponibles, las instituciones en convenio y las iniciativas de prevención y paliación desarrolladas.

Asimismo, informará trimestralmente a dicha Comisión, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, respecto del avance presupuestario, del cumplimiento de metas y de los resultados de cada una de las actividades desarrolladas.

07 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$8.030.671 miles.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
---------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

- 08 Durante el mes de marzo de 2018, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto a los Programas de VIH y Donación de Órganos, señalando los objetivos, metas, actividades, presupuesto y mecanismos de evaluación.

 Trimestralmente, el Ministerio enviará a dicha Comisión, un informe con el avance presupuestario, con el cumplimiento de metas y con los resultados de las actividades desarrolladas.
- 09 El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las compras efectuadas a prestadores privados por parte de los Servicios de Salud, individualizándose de cada uno de estos las prestaciones realizadas. En dicho informe, que deberá desagregarse por Servicio de Salud y comuna, se deberá dar cuenta del valor pagado por cada prestación y el mecanismo de selección de cada prestador, así como el estado de pago de las prestaciones otorgadas. Especial mención se hará a las compras efectuadas a servicios con Sociedades Médicas, detallándose los montos y porcentajes respecto a las compras totales.